

24210

CIRCULAR EXTERNA No. 071

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2004

SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO

ASUNTO: DECRETO 3332 DE 2004 - POR EL CUAL SE MODIFICA EL
ARANCEL DE ADUANAS Y SE AUTORIZAN ALGUNOS
DIFERIMIENTOS ARANCELARIOS POR NO PRODUCCIÓN

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que el Gobierno Nacional ha expedido el Decreto 3332 del 13 de octubre de 2004, en virtud del cual se desdoblan algunas subpartidas arancelarias de los capítulos 28, 76 y 84 y se autorizan diferimientos arancelarios al cero por ciento (0%) por no producción en la Comunidad Andina de Naciones.

Así mismo, se difiere al cinco por ciento (5%) el gravamen arancelario para la subpartida arancelaria 28.03.00.00.10.

El Decreto 3332 de 2004 comenzó a regir a partir del pasado 14 de octubre de 2004, fecha de su publicación en el Diario Oficial 45.701.

Cordial saludo,

(Original firmado)
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN
Director de Comercio Exterior